



**EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL AL
CIUDADANO DE NACIONALIDAD
URUGUAYA SERGIO DANIEL MARTINEZ.**

RESOLUCION EXENTA No.4-2959/787

VALPARAISO, 3 - 10 - 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 4, 15, 64 N° 5, 66 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 4, 26 N°7, 165 y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; el Oficio Reservado N°177 de 13 de agosto de 2009 del señor Gobernador Provincial de Valparaíso; Informe Policial N° 1337 de 26 de junio de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional de Viña del Mar ;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según los antecedentes mencionados precedentemente, el ciudadano de nacionalidad uruguaya **Sergio Daniel MARTINEZ**, quién ingresó al país el 13 de noviembre de 2004 en calidad de turista, ha sido denunciado por infracción al Reglamento de Extranjería, por residir en forma ilegal, sin ninguna vinculación en el país, ni tener mayores medios de subsistencia, y además de padecer de una Esquizofrenia Primer Brote, enfermedad que requiere tratamiento permanente.

2°.- Que el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley 1094, en relación con el artículo 27 del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984, señala que se prohíbe el ingreso al país a los extranjeros que no cumplan con los requisitos que establece dicho cuerpo legal y su reglamento. Por su parte, los artículos 64 N° 5 y 66 de citado Decreto Ley N° 1094, en relación con el artículo 165 del Reglamento ya citado, señala que deben rechazarse y revocarse las solicitudes o permisos de quienes infrinjan las prohibiciones y no cumplan con las obligaciones impuestas, ya sea por circunstancias previas o posteriores al ingreso.

3°.- Que, de conformidad con las normas citadas y lo dispuesto en los artículos 84 inciso 2° del Decreto Ley 1094 y 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería, corresponde proceder a expulsar del país al citado extranjero, quién permanece en el país en situación irregular, carecer de trabajo estable, no pudiendo ejercer actividades remuneradas, constituyendo así una carga social para el país.

RESUELVO:

1°.- **EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL AL CIUDADANO URUGUAYO SERGIO DANIEL MARTINEZ**, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre
- Nacionalidad
- Lugar y Fecha de nacimiento
- Documento de Identidad

- Escolaridad
- Profesión u oficio
- Estado Civil
- Domicilio
- Ciudad

Sergio Daniel MARTINEZ
Uruguay
Paysandú, 27.JUN.1978
Pasaporte N°03.766.751-0 (no porta)
Se ignora
Sin oficio
Soltero
Sin domicilio fijo
Viña del Mar

2°.- CUMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile.

3°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE

M. J. Q.
IDM/VMG/PUR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Valparaíso
- 3.- Policía de Investigaciones de Viña del Mar
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)